

Boletín



Oficial



DE LA



Franqueo
concertado

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Artículo 1.º—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasan a los editores de los mencionados periódicos.

R. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA DE CORDOBA	
PESETAS		PESETAS	
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre	15
Seis meses.	21	Seis meses.	28
Un año.	40	Un año.	50

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice a subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 1'25 pesetas línea a parte de ella.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 4.507

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley de 10 de Enero último, se ha mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra José Alegre Rubio, vecino de esta capital; habiéndose nombrado Juez Instructor al Magistrado de esta Audiencia don Antonio J. de Rueda y Roldán, que actuará en esta ciudad.

Córdoba 30 de Octubre de 1937.
—Segundo Año Triunfal.—El Gobernador civil, *Eduardo Valera Valverde*.

Núm. 4.508

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto Ley de 10 de Enero último, se ha mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra José María Luque Córdoba, Juan Alcántara Jiménez, vecinos de esta capital, habiéndose nombrado Juez Instructor al Magistrado de esta Audiencia Provincial don Agustín Romero Fuste-gueras, que actuará en esta ciudad.

Córdoba 30 de Octubre de 1937.
—Segundo Año Triunfal.—El Gobernador civil, *Eduardo Valera Valverde*.

Núm. 4.509

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley de 10 de Enero último, se ha mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Manuel Bernete Jiménez, Manuel Arriaza Díaz, José Gálvez Martos, Dolores Gálvez Martos, Gaspar Baena Gormar, vecinos de Fuente Palmera; habiéndose nombrado Juez Instructor al Juez de primera Instancia de Posadas que actuará en dicha población.

Córdoba 30 de Octubre de 1937.
—Segundo Año Triunfal.—El Gobernador civil, *Eduardo Valera Valverde*.

Núm. 4.510

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley de 10 de Enero último, se ha mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Antonio Fernández Gutiérrez, Juan Manuel López Jiménez, Joaquín Ordóñez Marfil Leonardo López Jiménez, José Rodríguez Moreno, Francisco Polo Ortíz, José Carrillo Olmedo, Antonio López López, Sebastián Sánchez Aranda, Antonio Jiménez Navas, José Cano Cano, José María Cuadra, Simón López Navas, Salvador Martínez Carrillo, Rafael Valera López, Trinidad Moreno Castro, Juan José Gómez de la Rosa, Valeriano Nieto Torres, Juan José Ojeda Navarro, Gregorio Ramírez Hidalgo, vecinos de Luque

habiéndose nombrado Juez Instructor al Juez de primera Instancia de Baena que actuará en dicha población.

Córdoba 30 de Octubre de 1937.
—Segundo Año Triunfal.—El Gobernador civil, *Eduardo Valera Valverde*.

Diputación provincial de Córdoba

SECRETARIA

Sección 5.ª Negociado de cédulas personales

Núm. 4.517

A N U N C I O

La Comisión Gestora de esta Excm. Diputación provincial, en sesión celebrada en el día de hoy acordó prorrogar nuevamente el plazo para la recaudación en período voluntario de las cédulas personales del corriente ejercicio de 1937 en esta capital, hasta el 30 de Noviembre próximo.

Lo que se hace público para general conocimiento, y muy especialmente para el de los contribuyentes de esta capital.

Córdoba 30 de Octubre de 1937.
—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, *Eduardo Quero*.

Ayuntamientos

MONTILLA

Núm. 4.339

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Gestora del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, en la sesiones celebradas en el mes de Septiembre del corriente año, que forma el Secretario que suscribe, en cumplimiento a lo que se dispone en la vigente Ley municipal.

Sesión ordinaria del día 7

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Alcalde don Cristóbal Gracia Madrid Salvador y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior sin alteración alguna.

Quedar informada de las comunicaciones y disposiciones oficiales de la Superioridad, habidas durante la semana que interesan a la Corporación.

Conceder a las Matronas de asistencia pública domiciliaria doña Mercedes Moral Enriquez y doña Francisca Feria Algaba la gratificación de 336 pesetas, por los servicios extraordinarios que han prestado durante el tiempo en que ha estado vacante una plaza de la mencionada clase, cantidad que por mitad se abonará a cada una de dichas señoras con cargo a las economías obtenidas por el indicado concepto y que se

librarán con cargo al capítulo 8.º artículo 1.º del vigente presupuesto.

Aprobar diferentes cuentas por servicios municipales favorablemente informadas por la Comisión de Hacienda acordando su pago siempre que lo permitan las respectivas consignaciones presupuestarias.

Aprobar de igual modo una propuesta de reconocimiento de créditos procedentes de servicios prestados en años anteriores al del ejercicio de este presupuesto, formulado por el señor Interventor de Fondos en cantidad de 3.515'72 pesetas y que se incluyan tales créditos en la primera habilitación que se formule, de conformidad con lo que preceptua el Reglamento de Hacienda municipal.

Que por la Comisión de Hacienda se redacten los respectivos pliegos de condiciones que han de servir de base a las subastas públicas para cesión del arbitrio de pesas y medidas legales y aprovechamiento de los despojos de reses vacunas, lanares y cabrias, para el próximo ejercicio de 1938, designando al Gestor señor Climent Mayor para que intervenga en todo cuanto se relacione con citados expedientes.

Quedar informada del escrito que formula el Depositario de los fondos de este Municipio don Luis Polo Pérez en el que detallan los libramientos expedidos en el pasado ejercicio y en el actual para pago de diversas atenciones, importantes los citados libramientos 2.927'88 pesetas, de las que ha abonado con recibos por cuenta 585 pesetas, quedando en Caja en calidad de depósito 2.342'88 pesetas, lo que obedece a no haberse presentado los interesados a hacerlas efectivas, disponiendo que la suma ya dicha de 2.342'88 pesetas continúe en Caja como Depósito hasta tanto se presenten a percibirlos los interesados.

Conceder licencia para ejecutar obras al vecino don Manuel Raigón Rubio.

Desestimar el escrito deducido por don Pedro Pablo López Rivera Odontólogo con domicilio accidental en esta población en pretensión de que se le abone la cantidad que se consignó en el presupuesto de 1936 como gratificación para compensar las molestias, gasto de medicamentos y otros en los servicios de su especialidad a familias pobres de la Beneficencia.

Aprobar por unanimidad una moción verbal del señor Alcalde Presidente encaminada a erigir en el centro de la Plaza Obispo Pérez Muñoz la Cruz de los Caidos para rendir tributo de homenaje y perpetua memoria de todos los hijos de esta ciudad muertos en los campos de batalla defendiendo sus santos ideales, autorizándole ampliamente para que previamente se arreglen los muros de contención y convierta su perímetro en un jardín, lo que se llevará a efecto en tiempo oportuno.

Rotular con el nombre de General Saenz de Buruaga la calle Aleluya de esta población y con el de Coronel Baturones la de Luis Fernández y que se comunique a los heroicos militares para su conocimiento y satisfacción.

Sesión ordinaria del día 14

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Alcalde don Cristóbal Gracia Madrid Salvador y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior sin alteración alguna.

Quedar informada de las comunicaciones y disposiciones oficiales de la Superioridad, habidas durante la semana que interesan a la Corporación y también de un escrito del señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Espejo participando que aquella Corporación en sesión del día 11 actual aprobó agradecidísima el acuerdo adoptado por este Concejo a virtud de moción del Gestor señor Morilla de la Torre, que acepta honradísimo el descubrimiento de la lápida que como homenaje ofrece este Ayuntamiento e invita al señor Alcalde Presidente de esta Gestora para que con una comisión de su seno asista a los actos que el próximo día 25 han de celebrarse en aquella villa para conmemorar el primer aniversario de su liberación por nuestro Glorioso Ejército.

Aprobar por unanimidad la propuesta razonada que remite el señor Comandante Militar de la Plaza don Luis Canis Matute, del personal que se distinguió por los servicios prestados el día Glorioso del 18 Julio, para la concesión de la Medalla de esta ciudad, según se le tenía interesado en cumplimiento de acuerdo adoptado por esta Corporación y disponiendo se coloque en el primer lugar de dicha propuesta al señor Canis Matute, alma del movimiento heroico iniciador y mantenedor del mismo, que con su conducta, elevación de miras y patriotismo, fué el instrumento de que se valió la Providencia para librar la ciudad de las hordas marxistas, concediéndole en este acto la Medalla de oro de la ciudad, como la más alta distinción que a sus más distinguidos benefactores se puede conceder.

Prestar aprobación a varias cuentas por servicios municipales favorablemente informadas por la Comisión de Hacienda, acordando su pago siempre que lo permitan las respectivas consignaciones presupuestarias.

Aprobar la cuenta que rinde el Depositario de fondos de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo desde primero de Abril hasta el 30 de Junio del corriente año.

Aprobar de igual modo el extracto de acuerdos tomados por esta Corporación en las sesiones celebradas por la misma durante el pasado mes de Agosto, disponiendo se remita al Gobierno civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL y que una copia se exponga al público en el tablón de anuncios de estas Casas Consistoriales en cumplimiento a lo ordenado en la vigente Ley municipal.

Conceder un socorro de 20 pesetas a la vecina pobre Dolores Prieto Manrique para que pueda trasladar-

se a Alhama de Granada por prescripción facultativa.

Acceder a lo solicitado por el Jefe de la policía rural del Sindicato de la comunidad de Labradores de esta ciudad don Juan Navarro Ramírez, concediéndole una gratificación de 200 pesetas por los servicios prestados con motivo de la confección del padrón rural.

Que se proceda nuevamente a la consagración de la ciudad de modo oficial y público, emplazando el Sagrado Corazón de Jesús en el despacho de la Alcaldía facultando ampliamente a la presidencia para organizar los actos que con tal fin hayan de celebrarse.

Sesión ordinaria del día 21

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Alcalde don Cristóbal Gracia Madrid Salvador y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior sin alteración alguna.

Quedar informada de las comunicaciones y disposiciones oficiales de la Superioridad, habidas durante la semana que interesan a la Corporación y también de un escrito del señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Espejo participando los actos que han de celebrarse en aquella villa el próximo día 25 para conmemorar el primer aniversario de su liberación de las hordas marxistas por nuestro Glorioso Ejército Nacional y a cuyos actos espera concurra una Comisión de este Concejo conforme a la invitación que tiene hecha con anterioridad.

Que se comunique a la Intervención de fondos la obligación que tiene de remitir a Secretaría la relación de cuentas y facturas y cuantos asuntos con ellas relacionados hayan de presentarse a la Corporación, con tiempo suficiente para que puedan ser incluidos en el orden del día que se confeccione, manifestando en otro caso oportunamente para dicha Secretaría la causa de la no presentación de las mencionadas cuentas.

Conceder licencia para ejecutar obras en casa de su propiedad al vecino don Antonio Luque Navarro.

Gratificar con la cantidad de 100 pesetas los trabajos extraordinarios prestados por el archivero de este Municipio don José Jiménez Jiménez, con motivo del traslado a otros locales de estas Casas Consistoriales del archivo a su cargo y del Notariado.

En la sección de ruegos y preguntas el señor Gómez Salas ruega a la Presidencia que en bien del ornato e higiene pública, se haga desaparecer el urinario que existe frente al Colegio de Padres Salesianos y que se limpie el colector de la calle Damaso Delgado que se encuentra en malas condiciones, ofreciéndose por la dicha Presidencia dar las órdenes oportunas para llevar a la práctica lo interesado por el señor Gómez Salas.

Sesión ordinaria del día 28

Abierta la sesión bajo la presiden-

cia del señor Alcalde don Cristóbal Gracia Madrid Salvador y se adoptaron los siguientes acuerdos.

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior sin alteración alguna.

Quedar informadas de las Comunicaciones y disposiciones oficiales de la Superioridad, habidas durante la semana que interesan a la Corporación.

Aprobar diferentes cuentas por servicios municipales favorablemente informadas por la Comisión de Hacienda, acordando su pago siempre que lo permitan las respectivas consignaciones presupuestarias.

Aprobar de igual modo la cuenta que rinde el Oficial del Negociado de Arbitrios de este Municipio, comprensiva de las cantidades cobradas por rentas de las Casas Baratas desde primero de Julio próximo pasado hasta el 14 del actual y de las que se adeudan por mensualidades que vencieron el próximo pasado día 24, disponiendo que los descubiertos que en mencionada cuenta se figuran de Francisco Luque Llamas, Antonio Aranda Angulo y Antonio Fernández Espinosa pasen a la Agencia Ejecutiva para su inmediato cobro o formación de correspondiente expediente de fallidos.

Aprobar también la ampliación de distribución de fondos que para satisfacer las atenciones del mes actual y anteriores propone el señor Interventor.

Aprobar en principio una propuesta de habilitación y suplemento de créditos por su total importe de 80 215 pesetas 75 céntimos, informadas favorablemente por la Comisión de Hacienda con el fin de atender diversas obligaciones de este Municipio y que se anuncie al público a los efectos oportunos conforme está prevenido.

Montilla 8 de Octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario José Jiménez Ruiz.

D. José Jiménez Ruiz, Abogado y Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que la Comisión Gestora de expresada Corporación en su sesión ordinaria del día de ayer acordó aprobar el precedente extracto de acuerdos, disponiendo se remitiera al Gobierno civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL y que una copia se exponga al público en el tablón de anuncios de estas Casas Consistoriales, en cumplimiento a lo que se dispone en la vigente Ley municipal.

Y para que conste expido el presente certificado que visa y sella el señor Alcalde Presidente en Montilla a 13 de Octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, José Jiménez Ruiz.—V.º B.º: El Alcalde, Cristóbal Gracia.

POSADAS

Núm. 4.264

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora de esta villa durante el mes de Agosto de 1937.

Sesión ordinaria del día 4

Preside el Sr. Alcalde D. Mannel Ramos Franco, que abre la sesión a las diez y nueve horas, aprobándose el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última sesión, acordándose se dé cumplimiento a las disposiciones y órdenes en ellos contenidas.

Fué aprobada la cuenta que rinde el Administrador de Arbitrios don Manuel Alamo Serrano, de lo recaudado por los diferentes conceptos a su cargo, durante el mes de Julio anterior.

Se aprobaron varias cuentas cuyos pagos serán realizados con cargo a sus respectivas consignaciones del presupuesto municipal vigente.

Se acordó declarar fiesta local el día 29 de Agosto de cada año para conmemorar el aniversario de la liberación de este pueblo por las Gloriosas fuerzas del Ejército y Milicias Nacionales.

Fué designada una Comisión, presidida por el Sr. Alcalde, para organizar los festejos que han de celebrarse en la memorable fecha del 29 de Agosto de este año, a cuyo efecto quedó aquella ampliamente facultada.

Se aprobó el extracto de los acuerdos adoptados por esta Comisión Gestora durante el pasado mes de Julio.

Quedó enterada la Comisión de haber sido ingresada en el Banco Español de Crédito y Delegación de esta villa la cantidad de 1.616 pesetas, procedente de la décima para el paro obrero sobre las contribuciones rústica, urbana e industrial, de este término, correspondientes al primer trimestre del año actual.

Sesión extraordinaria del día 14

Preside el Sr. Alcalde don Manuel Ramos Franco, que abre la sesión a las doce horas, aprobándose el acta de la anterior.

Se dió cuenta del expediente instruido para la provisión interina de la Secretaría de este Ayuntamiento, a virtud del anuncio de concurso publicado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, en el BOLETIN OFICIAL de la misma, correspondiente al día 28 de Julio último, del que resulta que durante el plazo fijado han concursado esta Secretaría don José Payan Viguera, don Marcial Aguirre Martínez, don Antonio Machuca Arenas, don Alfonso Ariza Salas, don Gregorio Sánchez Mohedano, don José Rueda Montes, don Tomás Merino Bueno, y fuera de dicho plazo, don Enrique de la Cerda Carmona, (que no pertenece al cuerpo de Secretarios) y don Valentín Medina Ruiz; acordándose por unanimidad nombrar Secretario interino de esta

Corporación, con el haber consignado en presupuesto desde el día en que tomé posesión, al concursante don José Rueda Montes, que reúne las condiciones legales para ello con arreglo a las disposiciones vigentes para esta clase de concursos, fijándose el orden de preferencia ordenado, en la misma forma en que aparecen relacionados anteriormente, excepción hecha del nombrado Sr. Rueda y del don Enrique de la Cerda.

Igualmente se acordó que se comunique al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia el nombramiento hecho, con remisión de la relación de preferencia de los demás concursantes.

Acordando por último, y unánimemente, que a partir de la fecha en que toma posesión el nombrado Sr. Rueda Montes, continúe desempeñando su cargo de Oficial Mayor, el Secretario accidental, don Leovigildo Jiménez León al que se concede un amplio voto de gracias por el celo, laboriosidad y honradez con que ha venido desempeñando esta Secretaría desde la fecha de 1.º de Septiembre de 1936, sin interrupción alguna.

Sesión extraordinaria del día 19

Preside el Sr. Alcalde don Manuel Ramos Franco, que abre la sesión a las doce horas, aprobándose el acta de la anterior.

Fueron designados los Gestores municipales don Diego Uceda Benavides y don Fernando Benavides Guzman, para formar parte, como tales, de la Comisión especial Gestora del recargo de la décima de la contribución para el paro obrero de este término.

Sesión ordinaria del día 25

Preside el Sr. Alcalde don Manuel Ramos Franco, que abre la sesión a las diez y nueve horas, aprobándose el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última sesión ordinaria, acordándose quedar enterados y que se cumplimenten las órdenes en ellos contenidas.

Se acordó autorizar a la presidencia para que ordene la construcción de un grupo de 30 bovedillas en el Cementerio Católico de esta población, cuyas obras habrán de realizarse por administración.

Fué dada cuenta de seis instancias suscritas por los vecinos don Antonio Jiménez Perez, don Antonio Guzmán Navas, don Gabriel Luna Manjón, don José Díaz Rojas, don José María Artacho Lara y don Manuel del Rey Padilla, en súplica, cada uno, de ser nombrado para el cargo de Fiel del Matadero de esta villa, vacante por defunción de don Pedro Vargas Lina, que lo desempeñaba; acordándose que dichas instancias queden sobre la mesa y pendientes de resolver.

Se acordó librar a favor de don Salvador Igeño Toledano y don Rafael Benavides Rosales, Oficial 2.º y Auxiliar 1.º de la Secretaría de este Ayuntamiento, actualmente prestando servicios militares en los frentes

de combate, y por conducto de sus padres, el importe de una mensualidad de sus sueldos respectivos, que habrá de ser la siguiente a la última que percibieron después de ser movilizados.

También se acordó conceder a los meritorios de Secretaría don Antonio Hidalgo de la Dehesa y don Manuel Solís Martínez, la gratificación de 250 y 150 pesetas, respectivamente, como premio a los trabajos extraordinarios que vienen prestando actualmente en las oficinas de aquella.

Se autorizaron varios pagos con cargo a sus respectivas consignaciones del presupuesto municipal vigente.

Quedó enterada la Comisión de una carta circular del Sr. apoderado general del Banco de Crédito Local de España, constituido provisionalmente en Valladolid, solicitando el envío de datos sobre la operación de crédito concertada por este Ayuntamiento con dicho Banco, acordándose autorizar ampliamente a la presidencia para que conteste los detalles pedidos.

Por último se autorizó a la misma presidencia para que gestione cerca de la Comisión Especial Gestora de la Décima de la Contribución para el paro obrero de este término y propietarios afectados, la realización inmediata de la obra de pavimentado especial y acerado de la calle Comandante Baturones, con cargo a los fondos administrados por aquella Comisión Especial y los referidos propietarios, en la proporción que se acuerde por la misma.

Posadas a 10 de Septiembre del 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, José Rueda.—V.º B.º: El Presidente de la Comisión Gestora, Fernando Benavides.

PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 4.472

Don Miguel Amescua Lanzas, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad de Priego de Córdoba.

Hago saber: Que en la sesión celebrada por la Comisión Gestora de mi presidencia el día 22 del mes actual, se aprobó en principio un suplemento de crédito por medio del superávit resultante de la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior, importante dicho suplemento la cantidad de catorce mil ochocientas cincuenta pesetas, con destino a los capítulos, artículos y epígrafes siguientes:

Para el capítulo 1.º, artículo 11, epígrafe 1.º, 3.000 pesetas.

Para el capítulo 1.º, artículo 11, epígrafe 2.º, 2.500.

Para el capítulo 1.º, artículo 11, epígrafe 3.º, 3.000.

Para el capítulo 2.º, artículo 1.º, epígrafe 1.º, 1.000.

Para el capítulo 4.º, artículo 1.º, epígrafe 4.º, 500.

Para el capítulo 4.º, artículo 1.º, epígrafe 5.º, 250.

Para el capítulo 8.º, artículo 4.º, epígrafe 3.º, 100.

Para el capítulo 18, artículo único, 4.500.

Total 14.850 pesetas.

Así mismo hago saber, que durante el plazo de 15 días de exposición a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se podrán entablar por las personas interesadas, las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo que establece el Reglamento de procedimiento en materia municipal.

Priego de Córdoba 23 de Octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Miguel Amescua Lanzas.

Núm. 4.486

Don Miguel Amescua Lanzas, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad de Priego de Córdoba.

Hago saber: Que en la sesión celebrada por la Comisión Gestora de mi presidencia el día 15 del mes actual, se aprobó en principio una habilitación de crédito por medio del superávit resultante de la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior importante dicha habilitación, la cantidad de ocho mil cincuenta y siete peseta con setenta y siete céntimos, con destino al capítulo artículo y epígrafe, siguientes:

Para el capítulo 1.º, artículo 4.º, epígrafe 15.º, 8.058'77 pesetas.

Así mismo hago saber, que durante el plazo de quince días de exposición a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se podrán entablar por las personas interesadas, las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo que establece el Reglamento de procedimiento en materia municipal.

Priego de Córdoba 16 de Octubre de 1937.—Miguel Amescua Lanzas.

HORNACHUELOS

Núm. 4.487

A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, el Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión del día de hoy ha procedido a la designación de los vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento, resultando corresponder a los señores siguientes:

PARTE REAL

Don José Santisteban Zamora.

Don José Castillejo Castillejo.

Don Aurelio López Camacho.

Don Andrés Agudo González.

PARTE PERSONAL

Parroquia de Santa María de las Flores

D.ª Concepción Carrasco García.

Don Joaquín Santisteban Ballesteros.

D.ª Amalia Palencia Muñoz, viuda de don Manuel Vilela Vázquez.

Asimismo quedan expuestos al público los documentos administrativos

que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para conocimiento general y a los efectos de reclamación, que precisamente deberán formularse, en su caso, en el plazo de siete días hábiles ante esta Alcaldía,

En Hornachuelos a 28 de Octubre de 1937.—El Alcalde, José Márquez.—P. A. El Secretario, José del Pino Navarro.

PALMA DEL RIO

Num. 4.488

Don Delfín Lopera León, Presidente de la Junta general del Repartimiento de utilidades del Ayuntamiento de Palma del Río.

Hago saber: Que confeccionado el Repartimiento general de utilidades que ha de regir en el ejercicio actual, queda expuesto al público con su documentación complementaria en el Salón Capitular de la Casa Ayuntamiento, por tiempo de quince días hábiles a contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de 10 a 1 de la mañana y de 3 a 7 de la tarde, a fin de que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes, debiendo advertir que estas, por imperio de lo establecido en el párrafo último del artículo 510 del Estatuto municipal, habrán de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados, y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

Durante dicho plazo y tres días después, se recibirán las reclamaciones por esta Junta general en la Secretaría municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palma del Río 28 de Octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Delfín Lopera.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 4.489

Don Rafael López Rivera, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía la matrícula industrial para el año 1938 conforme a lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, estará expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, contados desde el en que se inserte el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que puedan enterarse los interesados y formular las reclamaciones que les asistan.

Fuente Obejuna a 28 de Octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Rafael López.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 4.490

Don Rafael López Rivera, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora de esta villa, por el presente.

Hago saber: Que por la Comisión Gestora de mi Presidencia, se han acordado las siguientes transferen-

cias de crédito por suplementos, al presupuesto ordinario de gastos. Al capítulo 1.º, artículo 11, partida 7.ª, suministro al ejército se le trasfieren 6.000 pesetas, del capítulo 13, artículo 3.º, partida 1.ª, gastos de feria 2.000 pesetas, del mismo capítulo y artículo partida 2.ª, feria en las aldeas, 2.000 pesetas, del 6.º, 1.ª, partida 5.ª, mecánografo, 2.000.

Al capítulo 7.º, artículo 2.º, partida 1.ª, para jornales de limpieza en la vía pública se le transfieren 750 pesetas, del capítulo 13, artículo 3.º, partida 1.ª, feria de esta villa, 250 pesetas, del mismo capítulo y artículo partida 3.ª, feria en las aldeas 500 pesetas.

Al capítulo 6.º, artículo 1.º, partida 24, personal temporero y gratificaciones se le transfieren 1.000 pesetas, del 10.º, 6.º, partida 1.ª.

Al capítulo 6.º, artículo 1.º, partida 25, material de oficinas, se le transfieren 650 pesetas, del 10.º, 6.º, partida 1.ª.

Al efecto de que puedan hacerse reclamaciones contra dicho acuerdo de transferencia, y de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento de Hacienda municipal, de 23 de Agosto de 1924, se hace público por el presente que el expediente de transferencias se encuentra expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles, desde la publicación del presente para oír reclamaciones.

Fuente Obejuna 27 de Octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—R. López.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 4.480

Don Marcial Zurera Romero, Juez de primera Instancia e Instrucción del distrito de la Izquierda de Córdoba y Juez Instructor de los expedientes sobre responsabilidad civil.

Por el presente edicto, que será inserto en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de Córdoba, se cita y requiere a José Alcáide de la Fuente, Juan Campos Moyano, Fernando Muñoz Carretero, José Campos Moyano y Julián Delgado Calvo; vecinos que fueron de Villaviciosa, hoy en ignorados paraderos para que en término de ocho días hábiles comparezcan ante el Juez que provee, personalmente o por escrito, para que aleguen y prueben en su defensa lo que estimen conveniente en el expediente que se les instruye para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se les deba exigir por actos u omisiones contrarios al Movimiento Nacional.

Córdoba a 28 de Octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Marcial Zurera Romero.—El Secretario, José M.ª Cortázar.

Núm. 4.511

Don Marcial Zurera Romero, Juez de primera Instancia del distrito de la Izquierda de esta ciudad.

En virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado y por la Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía a instancia de la Entidad Carbonell y Compañía, contra don Rafael y don Francisco Gallardo, vecinos que fueron de Espejo y hoy en ignorado paradero, en los cuales se ha dictado la siguiente:

Providencia, Juez señor Zurera.—Córdoba trece de Octubre de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.—Para mejor proveer, se acuerda la confesión judicial de los demandados don Rafael y don Francisco Gallardo, a quienes por su estado de rebeldía se les citará de comparecencia ante este Juzgado por medio de edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a fin de que lo hagan cuando les sea posible dadas las actuales circunstancias.—Lo mando y firma SSª doy fe.—Zurera.—Ante mí, J. M.ª Cortázar.

Y en cumplimiento de lo mandado para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Córdoba a catorce de Octubre de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.—Marcial Zurera Romero.—El Secretario, José María Cortázar.

POSADAS

Núm. 4.481

Don Rafael Peidró Alós, Juez de Primera instancia e instrucción de esta villa de Posadas y su partido e Instructor de los expedientes que despues se diran.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se cita a Eloy Fuentes Sanchez, mayor de edad casado, industrial, José Pérez Romero, también mayor de edad, casado, industrial, Enrique Delgado de los Re-

yes, mayor de edad, casado, jornalero, Juan Acosta Manzano, mayor de edad, casado industrial, Genoveva Mayén Gálvez, mayor de edad, casada, propietaria, Antonio España Ocaña, mayor de edad, casado, industrial Emilio Morales Nieto, mayor de edad, soltero, Agente Comercial, todos vecinos de Palma del Río; y Francisco Reisz Rodríguez de cincuenta años, casado, jornalero, vecino de Almodovar, del Río, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en dichos periódicos oficiales, y que sean hábiles, comparezcan personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estimen procedente en el expediente que se instruye para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir a los mismos, apercibiéndoles que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Dado en Posadas a 28 de Octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Rafael Peidró.—El Secretario Judicial, José de Uribe.

BUJALANCE

Núm. 4.482

Don Emilio Navarro López Obregon, Juez de Instrucción interino de esta ciudad.

Por virtud de la presente se instruye de todos los agentes de la policía judicial y autoridades se proceda a la busca y rescate de la caballería que al final se reseñará, la cual fué hurtada la noche del 10 de Julio de 1936, del cortijo Mojonblanco, término de Cañete, al vecino de la misma don Antonio Torralbo Galán así como a la captura del autor o autores, y tanto esto como aquella en caso favorable, pondrán a disposición de este Juzgado; pues así lo he acordado en el sumario que por tal hecho instruyo como el número 76 de dicho año.

Dado en Bujalance a 23 de Octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Emilio Navarro.—El Secretario, Feliciano Delgado.

Imprenta Provincial
(CASA DE SOCORRO-HOSPICIO)

Economía en los precios Puntualidad en los trabajos

De los estados de Estadística de Abastos y Ganados (modelo oficial) que se ha publicado en este BOLETIN OFICIAL núm. 206 de 30 de Agosto, y de los de Relaciones juradas que presentan los declarantes, se remite a vuelta de correo por esta Imprenta Provincial a los siguientes precios:

1.000 ejemplares 28 pts.	250 ejemplares 14 pts.
500 18	125 8

P. Colón, 7 CORDOBA Teléf. 11-14